

UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA



APRUEBA REALIZACIÓN DE ACTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR VALIDACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE MARCADORES TEMPRANOS DE CÁNCER GÁSTRICO EN POBLACIÓN ASINTOMÁTICA DE LA REGIÓN DEL MAULE Y PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS.

TALCA, 08 AGO. 2017

Nº 1297

VISTOS:

Las facultades que me confieren los decretos con fuerza de ley N°s. 36 y 152 de 1981, el decreto supremo N° 219 de 2014, todos del Ministerio de Educación, la resolución universitaria N° 962 de 2009 y su modificación posterior, y la resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

La solicitud de aprobación de actividad extraordinaria presentada por el Vicerrector de Gestión Económica y Administración, mediante Ord. Int. N° 007/AE/2016.

RESUELVO:

1.- Apruébase la realización de la actividad extraordinaria correspondiente a “Validación y Caracterización de Marcadores Tempranos de Cáncer Gástrico en Población Asintomática de la Región del Maule”, que llevará a cabo la Escuela de Medicina, desde diciembre de 2015 hasta diciembre de 2017. La coordinación de esta actividad estará a cargo de don Nelson Brown Vega.

2.- Facultar al Coordinador de la actividad para:

- preparar y emitir informes de avances,
- dirigir la actividad,
- autorizar gastos,
- contratos a honorarios,
- solicitar Fondos a Rendir, con cargo a la actividad,
- sobregirar el presupuesto de gastos hasta un 10 % de su monto.

3.- Apruébase el siguiente presupuesto de ingresos y gastos, correspondiente a la actividad antes señalada.

INGRESOS: **\$ 152.800.000.-**

EGRESOS: **\$ 152.800.000.-**

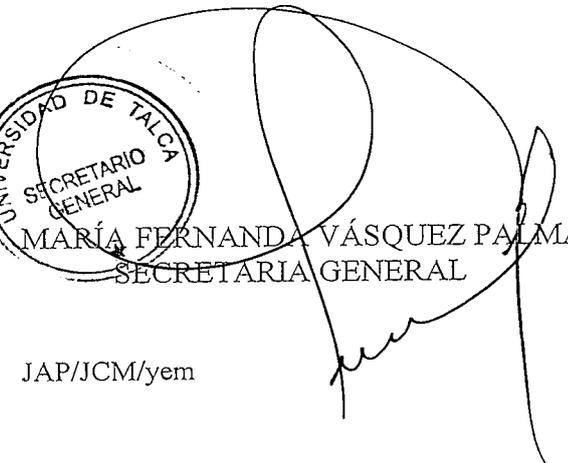
Overhead Universidad de Talca	\$ 4.800.000.-
Universidad de Talca (valorizado)	\$ 41.000.000.-
Asignaciones de Estímulo	\$ 0.-
Contratos a Honorarios	\$ 25.000.000.-
Bienes y Servicios	\$ 0.-
Inversiones	\$ 0.-
Otros	\$ 82.000.000.-

4.- Déjase establecido que, en esta oportunidad, no se considerará lo dispuesto en la R.U. N° 962 de 2009 y modificaciones posteriores, respecto del Overhead de la Universidad y de la Escuela.

5.- Establécese que el Departamento de Tesorería procederá a efectuar los pagos correspondientes, previa verificación de la existencia de los ingresos.

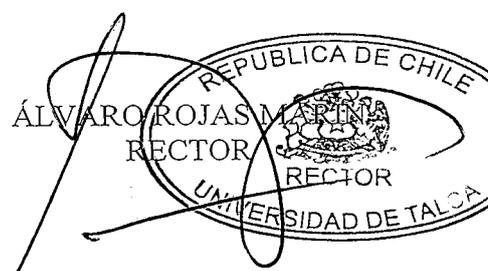
6.- Impútense los ingresos y gastos que se deriven de esta resolución a Proyecto FCS-PE-005.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



MARÍA FERNANDA VÁSQUEZ PALMA
SECRETARIA GENERAL

JAP/JCM/yem



ÁLVARO ROJAS MARTÍN
RECTOR

UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA **16 AGO. 2017**